

Talca, siete de mayo de dos mil diecinueve.

Previo a resolver, pasen los antecedentes con el consejo técnico de turno, a fin de que realice ponderación de la situación actual y pertinente respecto de la vulneración de derechos que se denuncia.

Hecho, se resolverá lo que en derecho corresponda.

RIT P-507-2019/plg